



PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU)

ADMISIÓN A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO

Información general y preguntas frecuentes

¿Qué es la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU)?

Para acceder a los estudios universitarios oficiales de grado será necesaria la superación de una prueba (PAU) que junto con las calificaciones obtenidas en bachillerato valorará la madurez académica y los conocimientos adquiridos, así como la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios.

¿Cuándo se realiza la PAU?

Se realizan dos convocatorias anuales

- Una convocatoria ordinaria que se realizará preferentemente durante la primera semana del mes de junio
- Una convocatoria extraordinaria que se realizará preferentemente durante la primera semana del mes de julio.

¿Qué hay que hacer para matricularse de la PAU?

La inscripción en la PAU se realiza en el instituto o colegio donde se han superado los estudios de bachillerato.

Los estudiantes que obtuvieron el título de bachillerato en cursos anteriores y los que se vuelven a presentar a la PAU por no haberla superado o para mejorar sus calificaciones, también se inscriben en el instituto o colegio en el que finalizaron sus estudios de bachillerato.

La inscripción se realiza dentro de los plazos que cada año se establecen para las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

Si el alumnado observa algún error en su matrícula, tiene que contactar con su centro de bachillerato para subsanarlo. Se recomienda revisar en el recibo de pago de matrícula las materias matriculadas. No se podrán realizar cambios en la matrícula una vez finalizado el plazo.

¿En qué consiste la PAU?

La Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) consiste en exámenes sobre las materias del currículo LOMLOE de segundo de bachillerato.

Se realiza en las universidades públicas y su superación es un requisito necesario para acceder a los estudios universitarios oficiales de grado.

Su estructura es común en todas las universidades españolas.

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid realizan la misma prueba de manera simultánea.



Estructura de la PAU (Fase de Acceso)

La PAU (Fase de Acceso) consta de cuatro exámenes: tres de las materias comunes de segundo de bachillerato y un cuarto examen de la materia obligatoria de la modalidad o vía cursada en segundo de bachillerato.

MATERIAS COMUNES	MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA MODALIDAD o VÍA	
Lengua Castellana y Literatura II	Artes	
	Vía Artes Plásticas, Imagen y Diseño	Vía Música y Artes Escénicas (a elección del estudiante en el momento de la inscripción si las dos han sido cursadas)
	Dibujo Artístico II	Análisis Musical II Artes Escénicas II
Historia de España o Historia de la Filosofía (a elección del estudiante en el momento de la inscripción)	Ciencias y Tecnología (a elección del estudiante en el momento de la inscripción si las dos han sido cursadas)	
	Matemáticas II Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	
Lengua Extranjera II (a elección del estudiante en el momento de la inscripción entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués)	General	
	Ciencias Generales	
	Humanidades y Ciencias Sociales (a elección del estudiante en el momento de la inscripción si las dos han sido cursadas)	
	Latín II Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	

Excepción. Cuando el título de Bachiller se haya obtenido de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, como materia de examen del cuarto ejercicio de la PAU, el alumnado se examinará de la materia que no haya escogido como común entre Historia de España o Historia de la Filosofía. No obstante, podrá sustituir esta materia por:

- a) Ciencias Generales, si el título obtenido es del de Técnico (a) de Formación Profesional.
- b) Dibujo Artístico II, si el título obtenido es el de Técnico (a) en Artes Plásticas y Diseño.
- c) Análisis Musical II o Artes Escénicas II, a elección del alumnado, si el título obtenido es el de Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

En el caso de la Lengua Extranjera II de la fase de acceso, ¿puedo examinarme de un idioma distinto del que he cursado como materia común en segundo de bachillerato?

Sí, el alumnado podrá elegir en el momento de la inscripción entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués, aunque no las haya cursado en bachillerato.

En el caso de la materia obligatoria de modalidad de la fase de acceso, ¿puedo examinarme de una de las materias obligatorias de modalidad que no haya cursado en segundo de bachillerato?

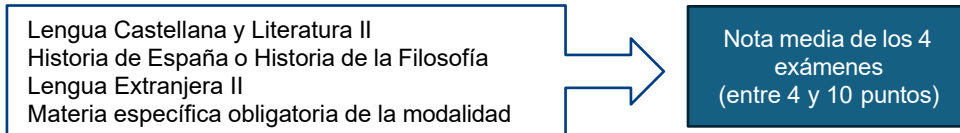
No, la materia obligatoria de la modalidad o vía, elegida para la PAU tiene que haber sido cursada en segundo de bachillerato.



¿Cómo se calcula la calificación de la fase de acceso?

Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, con dos decimales.

La calificación global de la fase de acceso se obtiene a partir de la media aritmética de los cuatro ejercicios, siendo necesario obtener un mínimo de 4 puntos en esta fase para poder hacer media con la calificación final de bachillerato.



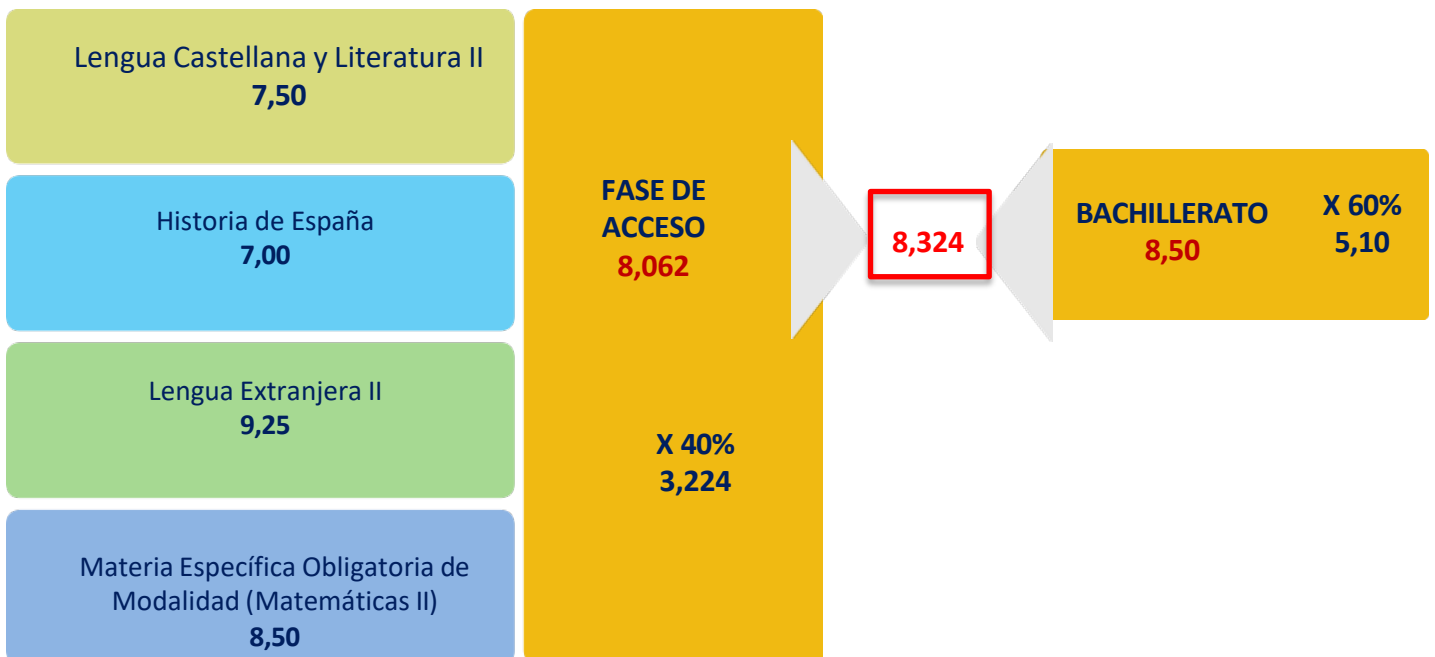
¿Qué es y cómo se calcula la Calificación de Acceso a la Universidad (CAU)?

Es la calificación resultante de ponderar la calificación final de bachillerato (60%) y la calificación de la fase de acceso (40%).

La PAU se considera superada si el resultado del promedio es igual o superior a 5 puntos. (CAU entre 5 y 10 puntos).

Ejemplo

$$CAU = 0,40 \times PAU + 0,60 \times CFB \geq 5,0$$



La Calificación de Acceso a la Universidad o nota de acceso tiene carácter indefinido.



Fase de Admisión (mejora de nota para la admisión)

Las asignaturas examinadas en la fase de admisión sirven para el posterior cálculo de la nota de admisión. Aplicando los correspondientes parámetros de ponderación pueden sumar hasta un máximo 4 puntos a la nota de acceso (CAU).

$$\begin{array}{|c|} \hline \text{Nota de acceso (CAU)} \\ \text{(entre 5 y 10 puntos)} \\ \hline \end{array} + \begin{array}{|c|} \hline \text{Fase de Admisión} \\ \text{(Máximo 4 puntos)} \\ \hline \end{array} = \begin{array}{|c|} \hline \text{Nota de admisión} \\ \text{(Máximo 14 puntos)} \\ \hline \end{array}$$

En la fase de admisión el estudiantado podrá presentarse hasta un máximo de tres asignaturas o de cuatro si una de ellas es una segunda lengua extranjera.

¿De qué materias me puedo examinar en la fase de admisión?

- De cualquier materia de modalidad del currículo LOMLOE de segundo de bachillerato.
- De una segunda lengua extranjera, distinta de la examinada como materia común en la fase de acceso, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués.
- De Historia de España o de Historia de la Filosofía, no coincidente con la examinada en la fase de acceso.

¿Es necesario haberlas cursado en bachillerato para examinarse de ellas en la fase de admisión?

No, las materias elegidas para la fase de admisión pueden haber sido cursadas previamente o no.

¿Puedo examinarme de Historia de España o de Historia de la Filosofía en la fase de admisión?

Sí, excepto que se trate de la misma materia examinada en la fase de acceso, ya sea en la misma convocatoria o convocatorias anteriores.

¿La materia específica obligatoria de modalidad de la que me he examinado en la fase de acceso me sirve para el cálculo de la nota de admisión?

Sí, esta materia aplica para el cálculo de la nota de acceso y además como materia ponderable para el cálculo de la nota de admisión, en este último caso solo si está aprobada.

¿La Lengua Extranjera II examinada en la fase de acceso aplica para el cálculo de la nota de admisión?

No, solo la segunda lengua extranjera examinada en la fase de admisión. Además, la lengua extranjera II que haya sido objeto de examen en una fase de acceso de convocatorias anteriores no podrá volver a examinarse en la fase de admisión.



¿Las notas de las asignaturas de la fase de admisión tienen validez, aunque no se haya superado la PAU?

No. Para que estas materias puedan ponderar en la admisión, es necesario haber aprobado la PAU (fase de acceso) en la misma convocatoria o en convocatorias anteriores.

¿Qué validez tienen las calificaciones de la fase de admisión, para el cálculo de la nota de admisión?

Las calificaciones obtenidas en la fase de admisión solo tendrán validez para la admisión del curso que se inicie inmediatamente después de la superación de la prueba y los dos cursos siguientes a este (tres cursos).

Si al comenzar la prueba, me doy cuenta de que mi matrícula está mal realizada, ¿puedo modificar alguna asignatura?

No, una vez finalizado el plazo no se realizarán cambios de matrícula, solo se admitirán modificaciones en la calificación media del bachillerato producidas por un error de matriculación del Centro, previa certificación expedida y firmada por el director/secretario del mismo, con el visto bueno del Servicio de Inspección y antes de la publicación de las calificaciones de la PAU.

¿Qué ocurre si por un motivo de fuerza mayor, no puedo realizar el examen de alguna materia?

Si por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada documentalmente ante el tribunal, se han dejado de realizar un máximo de tres ejercicios, los exámenes podrán realizarse en el día fijado para coincidencias e incidencias.

¿Existen adaptaciones en los exámenes de la PAU para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales? ¿Cómo y dónde se solicitan?

Si, siempre que estén debidamente acreditadas y las medidas de adaptación que se solicitan para los exámenes de la PAU hayan sido aplicadas a este alumnado en la etapa de bachillerato.

Se solicitan a través del instituto o colegio en el que el alumnado esté cursando bachillerato que dará traslado de las solicitudes a las universidades para su aprobación.

Si no estoy de acuerdo con las calificaciones, ¿cómo puedo reclamar?

Dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las calificaciones de la PAU, el estudiantado podrá presentar una única solicitud de REVISIÓN de los ejercicios con cuya calificación no esté de acuerdo (no siendo válida la presentación de reclamaciones generales por parte de los centros educativos).



¿Cómo se realiza el proceso de la revisión de exámenes?

Los ejercicios sobre los que se haya presentado la solicitud de revisión serán nuevamente corregidos por un profesor especialista distinto del primer corrector.

En primer lugar, se realizará una verificación de las puntuaciones parciales con objeto de confirmar que todas las cuestiones han sido calificadas, así como de comprobar que no existen errores de cálculo de la calificación final. En el supuesto de detectar errores se procederá a su rectificación y se aplicará la nueva calificación final, que no podrá ser inferior a la publicada previamente a la solicitud de revisión. Tras esta verificación, el profesor especialista realizará una segunda corrección de todas y cada una de las preguntas del examen, anotando de forma clara las puntuaciones parciales y la calificación total. El resultado podrá suponer una nota final igual, inferior o superior a la obtenida en la primera corrección.

La calificación final del ejercicio será la media aritmética entre la calificación otorgada tras la primera corrección o, en su caso, la verificada, y la calificación otorgada en la segunda corrección.

En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre la primera y la segunda calificación, dos profesores especialistas distintos de los dos anteriores efectuarán de oficio una tercera corrección. La calificación final será la consensuada por estos dos profesores.

¿Puedo solicitar ver mis exámenes de la PAU?

Sí, una vez publicadas las calificaciones de revisión el estudiantado podrá solicitar ver los exámenes de los que ha solicitado revisión. Para ello, deberá realizar una petición formal a la Sección de Acceso de la universidad en el plazo que se establezca.

El acto tendrá meramente carácter informativo y se limitará a la comprobación visual de la corrección de sus exámenes. En ningún caso se efectuará una nueva revisión de los exámenes ni se contará con la atención de profesorado especialista.

Una vez superada la PAU, ¿es posible volver a presentarse para subir nota?

Sí, el alumno podrá presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar su calificación. De acuerdo con la normativa vigente no existe limitación expresa del número de convocatorias.

Para mejorar la calificación de acceso a la universidad (CAU) deberá volver a examinarse de la fase de acceso en su totalidad y se tendrá en cuenta la calificación de acceso más alta de las obtenidas.

Para mejorar la nota de admisión, el estudiantado podrá volver a presentarse a cualquiera de las asignaturas de la fase de admisión. Se tendrá en cuenta la nota más favorable.

El estudiantado que aprobó la prueba de acceso a la universidad conforme a ordenaciones educativas anteriores y quiera presentarse para subir nota, se examinará de las materias del actual currículum de bachillerato.



Si me presento a subir nota, ¿dónde tengo que hacer la matrícula de la PAU?

La matrícula para volver a realizar la PAU (fase de acceso) o para volver a presentarse a asignaturas para mejorar la nota de admisión (fase de admisión) se realizará a través del instituto o colegio donde el estudiante finalizó sus estudios de bachillerato. En el caso de dichos centros ya no existieran, deberán dirigirse a la Sección de Acceso de la universidad para formalizar su matrícula.

Para subir nota, ¿puedo examinarse en la fase de admisión de la materia obligatoria de la modalidad de la que me examiné en la fase de acceso o en anteriores bloques obligatorios?

Sí, pero únicamente en convocatorias posteriores a aquella en la que se aprobó la PAU. En ningún caso implicará un nuevo cálculo de la calificación de acceso a la universidad (CAU) en el supuesto de obtener mayor nota.

Para subir nota, ¿me puedo examinar en la fase de admisión de la Lengua Extranjera II de la que me examiné en la fase de acceso o en anteriores bloques obligatorios?

No, la lengua extranjera examinada en la fase de admisión tiene que ser distinta de la examinada en la fase de acceso o en bloques obligatorios anteriores.

Alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros que pueden acceder a la universidad sin necesidad de realizar la PAU

- a) El alumnado procedente de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales, en régimen de reciprocidad, siempre que cumplan los requisitos académicos exigidos por el sistema educativo de su país para el acceso a la universidad.
- b) Los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo.
- c) Quienes hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza).

Este alumnado accede a la universidad a través de sistemas de equivalencia de calificaciones y exámenes de mejora de nota. En el distrito único de Madrid la verificación, acreditación y establecimiento de la nota de admisión es competencia del servicio UNEDasiss de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Este documento tiene únicamente carácter informativo, y carece de valor legal (Marco normativo: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión).